Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1295/ 003031

Mérida, Yucatán a, 15 NOV 2019

C. RAÚL JOSÉ CASARES G. CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.
[redacted]

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora 31/HS-0065/10/19 el 17 de Octubre del 2019, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 (FF-SEMARNAT-093) "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la Autorización para Transporte No. 31-020-I-01 D-2010 emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-135/000292 de fecha 24 de Febrero de 2010 a favor de la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.

Derivado de lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha 24 de Febrero de 2010 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio No.726.4/UGA-135/000292 la Autorización No. 31-020-I-01 D-2010, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V., como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.

II. Que la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para Transporte No. 31-020-I-01 D-2010, mediante la inclusión de un vehículo a la flota vehicular previamente autorizada.

III. Que la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.

IV. Que la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A DE C.V. exhibió las autorizaciones expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para la unidad la cual


Calle 30 B No. 230 Edificio B por Avenida [illegible]
Mérida, Yucatán, México, Tel:(999)942 1300

solicita sea incorporada a la flota vehicular autorizada, así como la póliza de seguro vigente, con la cobertura por responsabilidad civil ecológica.

V. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

A C U E R D A

**PRIMERO.-** La modificación solicitada es PROCEDENTE, de acuerdo al siguiente cuadro:

| No. Eco. | Tipo | Placas | No. de Serie | Modelo | Capacidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 02/2019 | CAJA CERRADA | 03AM7A | 3HAJFAVK0DL254217 | INTERNATIONAL 2013 | 3.44 Ton |

La unidad de transporte que aparece en el cuadro anterior, no deberá rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SEGUNDO.-** Una vez realizada la modificación antes mencionada, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en **17,770 L** (diecisiete mil setecientos setenta litros) **y 19,190 Kg** (diecinueve mil ciento noventa kilogramos).

**TERCERO.-** La unidad antes descrita podrá transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** La empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar

el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

**QUINTO.-** Los demás términos y condiciones establecidos en la Autorización No. 31-020-I-01 D-2010, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-135/000292 de fecha 24 de Febrero de 2010 permanecen sin cambio y vigentes.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE YUCATAN

L.A. HERNÁN JOSE CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

*"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán[1], previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

C.C.E.P.-UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
C.C.E.P.-ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO.
C.C.E.P.-DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO

*[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018*

No. BITACORA: 31/HS-0065/10/19


Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Itzaes, Fracc. Yucalpetén, C.P. 97238
Mérida, Yucatán, México, Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat